



*Llamas Huítrón, Ignacio.  
Utilitarismo y contractualismo:  
fundamentos para la evaluación  
de políticas públicas.  
Gedisa, México: UAM, 2015.*

Autora: **Raquel Lozano González**<sup>1</sup>

El libro del doctor Llamas está escrito para ser aprovechado por estudiosos de las Ciencias Sociales en razón de su temática y abordaje. Los fundamentos que expone permiten comprender cómo una decisión política responde a determinantes económicos y de qué manera tiene incidencia social respecto a la justicia o la distribución de recursos y oportunidades que se materializan a través de derechos humanos y sociales irrenunciables.

La propuesta del autor contiene estos elementos y es sumamente pertinente en el contexto de las sociedades actuales, respecto a la necesidad de identificar posibilidades para evaluar las políticas sociales considerando fundamentos lógicos y teóricos que vienen desde el ámbito de la economía y de la ciencia política. Estos fundamentos se conjugan y permiten repensar la orientación de las políticas mismas, así como de la intervención estatal en la economía para corregir fallas y así orientar la acción colectiva cooperativa deseable para una sociedad democrática.

El texto constituye una aportación valiosa, relevante y atinada en razón de algunas preguntas esenciales, por ejemplo: cómo asignar de forma más justa y eficiente los recursos escasos a través de políticas y programas públicos o, por otra parte, cómo atender a los grupos sociales en desventaja aplicando criterios de justicia social.

---

<sup>1</sup> Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM y doctorante en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.

Las decisiones y políticas públicas encuentran contribuciones relevantes para su desarrollo en disciplinas como el derecho, la psicología, la filosofía y la economía. Se enfatiza en la última en razón del contenido del libro; puesto que la evaluación económica de las políticas públicas está fundamentada, por un lado, en la teoría económica y, por otro, en la teoría de la justicia de John Rawls, en contraposición a la visión utilitarista.

El libro se estructura en dos partes. La primera cuenta con cinco capítulos; en la segunda parte se exponen elementos para la evaluación de políticas sociales considerando la visión de Rawls en términos de justicia distributiva y de la estructura básica social.

Los primeros capítulos abordan los fundamentos básicos de la teoría económica clásica de Adam Smith y David Ricardo, el enfoque neoclásico y marginalista con Walras, Jevons, y Menger, así como los aportes de Alfred Marshall a la economía neoclásica.

Es evidente que el autor consideró la relevancia de explicar a la economía como ciencia de la escasez; por lo tanto, enfatizó, en los primeros dos capítulos, los conceptos que presentan los problemas esenciales de la economía referentes a elección, asignación, preferencias y determinación de precios.

Los fundamentos generales de microeconomía constituyen la base para comprender la orientación de la propuesta del autor, quien nos explica que la economía tiene la función elemental de asignar recursos con una orientación hacia la eficiencia, la eficacia y el uso racional considerando preferencias individuales y sociales, la participación de los mercados en esa asignación; no obstante, al mismo tiempo discute sobre los criterios de justicia en dichas asignaciones, a partir de un debate entre utilitarismo y contractualismo.

Esos primeros dos capítulos también ofrecen una introducción concisa para el lector que no es un economista o un especialista en el área de conocimiento. Los conceptos de utilidad, precio, mercado, utilidad marginal, agentes racionales, preferencias, necesidades, oferta, demanda, bienes, intercambio, incentivos, excedente del consumidor y del productor, costo de oportunidad, entre otros, representan una base que

permite reconocer la congruencia de los conceptos económicos con la explicación dada por el autor en su propuesta.

Asimismo, en el capítulo III, “Economía del bienestar y política pública”, el autor aborda la dificultad de hacer coincidir la asignación eficiente de recursos con el crecimiento económico y los niveles de bienestar. Discute acerca de la necesidad de identificar lo que se entiende como *lo deseable*. A su vez, señala la necesidad de establecer criterios definidos en principio desde los individuos (considerando sus preferencias individuales). Cuando se trata de orientar decisiones hacia el mayor bienestar social posible, la elección es entre dos criterios a utilizar: elegir una política que maximice los excedentes del consumidor y del productor, o recurrir al óptimo de Pareto. Acerca de éste, el autor nos presenta una discusión muy sugerente en razón de su alcance y limitaciones.

En este capítulo, el énfasis y aporte del autor está en la determinación de las asignaciones eficientes así como en que éstas sean justas. Conjugar ambos elementos implica reconocer acuerdos sobre los principios de justicia, por lo que la discusión del autor se orienta hacia este tema.

De igual forma, el autor explica la función social del bienestar y destaca el papel de los tomadores de decisiones como actores determinantes para que una política pública sea o no considerada pertinente en razón de si es deseable y eficiente.

Con el teorema de la (im)posibilidad de Arrow, el autor expone el problema de las preferencias individuales y la toma de decisiones sociales; además, muestra que la función social del bienestar es mucho más compleja que una selección y orden de preferencias, pues debe cumplir ciertas condiciones y axiomas.

En razón de las dificultades que plantea el autor, nos preguntaríamos: ¿cómo están relacionados bienestar y elección? El doctor Llamas expone que la función social del bienestar encuentra un posible camino de aplicación en el principio de compensación Kaldor-Hicks (que mantiene cercanía con el utilitarismo) el cual señala que los ganadores pueden compensar en cierta forma a los perdedores de las acciones derivadas de una política si consideran el valor social de una política en función

de sus beneficios netos. A su vez, señala que la discusión acerca de las condiciones para el bienestar social –en un contexto donde prevalecen las fuerzas del mercado y la asignación de recursos no coincide del todo con el criterio de eficiencia ni con los modelos de análisis costo-beneficio o sus variantes– lleva a la conclusión de que el mercado y la acción del gobierno están íntimamente asociados.

En el capítulo cuarto, “Análisis beneficio-coste y evaluación de políticas”, el autor explica la importancia del ABC para el análisis de las fallas del mercado y las externalidades que se generan. Después de ponderar los argumentos a favor y en contra del análisis ABC, lo presenta como una alternativa para la toma de decisiones y la evaluación de políticas y proyectos públicos.

Posteriormente, en el capítulo cinco, “Gobierno y políticas públicas”, expone las razones que explican la intervención del Estado en la economía. En primer lugar, en el plano de lo histórico político, discute las funciones elementales que los Estados han tenido, tales como la protección de sus ciudadanos en sus derechos así como la satisfacción de las necesidades colectivas. Reconoce que los Estados se encuentran limitados por los efectos de la globalización, que ha limitado su acción soberana y ha condicionado la orientación de sus políticas de acuerdo con el movimiento del capital, la inversión y el comercio.

Acerca de la lógica que justifica la intervención gubernamental en asuntos de orden público –con la acotación de que no todo lo público es gubernamental–, el doctor Llamas presenta argumentos de la racionalidad socioeconómica que nos permiten entender las condicionantes de la acción colectiva desde el punto de vista de la teoría de juegos, la relación agente principal y la elección racional.

La reflexión que realiza el autor es vasta en muchos sentidos. Destaca la claridad con la cual va exponiendo sus argumentos, así como la posibilidad de que tanto especialistas en el ámbito de la economía, como aquéllos que no lo son, descubran en el texto un fundamento desde la teoría económica, particularmente desde la microeconomía, para comprender cómo los gobiernos actuales enfrentan el reto de gobernar a sus sociedades con criterios de justicia social sin menoscabar las exigencias de que su acción se guíe por la eficiencia, la eficacia, la efectivi-

dad y la racionalidad, en una lógica de acción colectiva orientada hacia la cooperación entre actores sociales y gubernamentales.

La segunda parte de libro contiene los fundamentos teóricos que determinan la evaluación de las políticas sociales, basados en la *Teoría de la justicia* (1971) de John Rawls. Este autor es un gran exponente del contractualismo con fundamento en Kant, Locke, Hobbes y Rousseau, y sus ideas representan una alternativa al utilitarismo de Bentham, James Mill y John Stuart Mill.

Para el utilitarismo, una acción es correcta si favorece condiciones de felicidad (si aumenta la utilidad media de los miembros de una sociedad) e incorrecta si pasa lo contrario. La sociedad es entendida como un sistema de cooperación y conflicto, tiene una estructura básica y ésta, según Rawls, es el sujeto de la justicia. La estructura básica la integran las instituciones que definen las obligaciones y recompensas de los miembros de una sociedad. Los criterios de justicia se definen tras el “velo de ignorancia”, del que nos habla Rawls, con el que los individuos eligen los criterios de justicia que permitirían la construcción de una “estructura básica justa” en la que las decisiones justas se realizarían en condiciones de imparcialidad.

El autor señala, en este capítulo, argumentos en torno a la justicia pública, a sus funciones y a cómo, según Rawls, se podría llegar a un consenso respecto de los principios de justicia. Estos principios, según el mismo autor, son dos: igualdad imparcial de oportunidades y principio de diferencia, que se materializan en distintos tipos de justicia (procedimental perfecta, imperfecta y pura).

Los principios de Rawls son esenciales para exponer argumentos contundentes acerca de la concepción de justicia social. Al mismo tiempo, el velo de la ignorancia impide que los integrantes de la definición de la estructura básica justa se basen en su posición particular en la sociedad; en consecuencia, adoptarán una distribución de bienes primarios (libertades, poder, prerrogativas, ingreso y riqueza) tendiente hacia condiciones donde las desigualdades existan, pero sin que deban considerarse injustas.

Es así que las sociedades, cuando están reguladas por los principios de justicia social, deben cubrir ciertas funciones que sirvan al orden so-

cial y generar cumplimiento de los fines sociales a través de los cuales se legitima el constructo social establecido.

En los capítulos finales del libro, Llamas expone los elementos más claros de la propuesta de la teoría de la justicia como imparcialidad. En ese sentido, la evaluación de las políticas sociales se haría a partir de la consideración de que la disposición de bienes primarios atienda a la igualdad de oportunidades y al principio de diferencia; ambos esenciales para lograr la justicia como imparcialidad. La disposición de bienes primarios debe favorecer la cohesión social y la posibilidad de que cada individuo cuente con la cantidad necesaria de bienes primarios en razón de su plan de vida.

Asimismo, el autor refiere que, según planteamientos de Rawls, la justicia como imparcialidad no es posible en un Estado de bienestar, y sugiere alternativas que se relacionan con la democracia, el mercado y la propiedad privada (disyuntiva “democracia de propiedad privada versus estado de bienestar”).

En estos capítulos el lector también encontrará, en torno al argumento central del libro, una discusión respecto al problema de una justicia distributiva, los sistemas sociales y la igualdad democrática; o sea, la relación entre éstos y las combinaciones posibles que orientan sobre cómo las estructuras básicas de la sociedad se definen y a qué principios responden. El autor nos señala que la igualdad de oportunidades y el principio de diferencia pueden ser compatibles cuando se destinan recursos a políticas sociales para nivelar las oportunidades de los menos aventajados (y no las desigualdades, como sería en un Estado de bienestar); ello no implica comprometer las posibilidades para las generaciones futuras, por medio de lo que Rawls propone como “ahorro justo”.

Conforme a los argumentos presentados, el autor plantea varias preguntas, por ejemplo: ¿cómo deben ser las políticas económicas y sociales desde la visión de Rawls? ¿Por qué preocuparse por los más desventajados? ¿Qué grado de desigualdad se permite en una sociedad? ¿Cómo son aplicables los principios de diferencia e igualdad de oportunidades en las sociedades actuales? Éstas son algunas de las interrogantes que el autor de este libro busca responder a través de esta interesante propuesta que seguramente dará lugar al desarrollo de debates en diversos espacios académicos y de opinión.